

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066 -2014-MPP/A

Puno, 06 MAR 2014

VISTO:

El Informe N° 045-2014-MPP/GPP y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

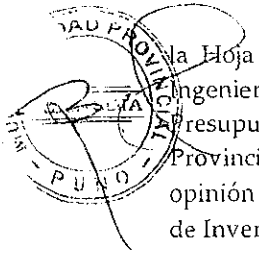
Que, mediante el informe del visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto da a conocer que, con la Hoja de Coordinación N° 068-2014-MPP/GIM., el Ing. Eddie Juan Montesinos Chávez, Gerente de Ingeniería Municipal, solicita asignación Presupuestaria, Relacionado al Expediente Técnico Ampliación Presupuestal N° 01 "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Chulluni de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", por el monto de S/. 290,000.00 Nuevos Soles, dicho expediente cuenta con la opinión favorable del Ing. Ismael Callohuanca Chura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, según Hoja de Coordinación N° 032-2014-MPP/OSyLI el mismo que obra en autos.

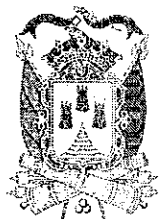
Que, así mismo el Ing. Maximiliano Díaz Quispe, Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones - SGPPI, con Informe N° 036-2014-MPP/GPP/SGPPI, opina que un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable en no más del 40% respecto al monto de inversión, por lo que esta dependencia ha realizado Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, sin evaluación según el artículo 27.6, siendo conforme para su trámite respectivo. Signado con el código SNIP N° 200541.

Que, según la Adenda al Convenio N° 0016 en el Primer Termino y Condición: antecedentes menciona que; con fecha 11 de diciembre del 2012, se suscribió el Convenio para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Chulluni de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", con código SNIP N° 200541, entre la Municipalidad Provincial de Puno y el comité de Gestión de Obra: Asfaltado de Vía Isla Esteves a Uros Chulluni de los Barrios Villa Santa María Cucho, Orcomplaya, Mirador Parque Nueva Esperanza, en el marco del Acuerdo de Concejo N° 086-2012-CMPP detallados en el Anexo N° 01, que forma parte del Informe N° 235-2012-MPP/GPP, por un monto de S/. 2'680,058.64 Nuevos Soles.

Que, de conformidad a la Adenda N° 16 referido al Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública que obra en el presente expediente administrativo, refiere en su Clausula Segunda: Objeto de la Adenda, Por el presente documento las partes acuerdan suscribir una adenda al convenio N° 068 suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Comité de Gestión de Obra: ASFALTADO DE VÍA ISLA ESTEVES A UROS CHULLUNI DE LOS BARRIOS VILLA SANTA MARÍA CUCHO, ORCOMPLAYA, MIRADOR PARQUE NUEVA ESPERANZA, con el fin de asignar el presupuesto para el financiamiento de la conclusión de la obra "Asfaltado de Vía Isla Esteves a Uros Chulluni de los Barrios Villa Santa María Cucho, Orcomplaya, Mirador Parque Nueva Esperanza, de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno" y transferir al Comité de Gestión, hasta por el monto de S/. 290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles), siendo en un desembolso único; con lo cual el valor total de la inversión del Expediente Técnico Modificado asciende a S/ 2'970,058.64 Nuevos Soles correspondiendo una variación de 30.08%.

Que, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2014, el requerimiento específico no cuenta con previsión presupuestaria, sin embargo en cumplimiento al Convenio para Ejecución de Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Chulluni de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", se asigna Presupuesto, a fin de garantizar la ejecución del Proyecto de Inversión a través de Comités de Gestión, siendo necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, para ello con documento Hoja de Coordinación N° 068-2014-MPP/GIM el Ing. Eddie Juan Montesinos Chávez, Gerente de Ingeniería Municipal plantea la asignación presupuestal vía modificación según nota de modificación adjunta al presente.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Que, la propuesta de Modificación Presupuestaria que se efectúa es en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40º numerales 40.1 y 40.2, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancias en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, estos son aprobados mediante Resolución del Titular, o delegar dicha facultad de aprobación.

Que, la anulación parcial y Habilitación propuesta está referido a las Partidas Específicas, que se detallan en la presente disposición.

Que, de conformidad a la Hoja de Coordinación N° 32-2014-MPP/OSyLI. El Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones opina favorablemente por la aprobación de plazo N° 01 en vías de regularización de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Chulluni de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno".

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 10) del artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, de acuerdo a la nota de modificación presupuestaria N° 025-2014-MPP/GPP, que en anexo de un folio (01) forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

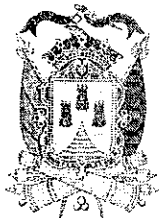
#### ANULACIONES DE:

- PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
- FUNCION : 09 Turismo
- DIVISION FUNCIONAL : 022 Turismo
- GRUPO FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- PROYECTO : 2000291 Infraestructura Turística
- FINALIDAD : 0092256 Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el Puerto del Lago Titicaca de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno-Puno
- MONTO : S/. 290,000.00 nuevos soles
- FUENTE FTO. : 5.07 Fondo de Compensación Municipal
- PARTIDA ESPECIFICA : 2.6.2.3.99.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes (S/. 290,000.00 Nuevos Soles).

#### HABILITACIONES A:

- PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

- FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- DIVISION FUNCIONAL : 011 Transferencias e Intermediación Financiera
- GRUPO FUNCIONAL : 0019 Transferencias de Carácter General
- ACTIVIDAD : 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión
- FINALIDAD : 0038911 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión
- MONTO : S/. 290,000.00 nuevos soles
- FUENTE FTO. : 5.07 Fondo de Compensación Municipal
- PARTIDA ESPECÍFICA : 2.5.2.2.1.99 A otras organizaciones (S/. 290,000.00 Nuevos Soles).

**Artículo 2º.- APROBAR** el Expediente Técnico Ampliación Presupuestal N° 01 "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Chulluni de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", por el monto de S/. 290,000.00 Nuevos Soles, bajo la modalidad de ejecución por comité de gestión.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** la Transferencia de fondos al Comité de Gestión de obra: "Asfaltado de Vía Isla Esteves a Uros Chulluni de los Barrios Villa Santa María Cucho, Orcomplaya, Mirador Parque Nueva Esperanza" por el monto de S/. 290,000.00 nuevos soles, según la Adenda al Convenio N° 0016 de fecha 14 de febrero del 2014, para la conclusión de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Chulluni de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", con afectación a la estructura funcional programática siguiente:

- PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
- FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- DIVISION FUNCIONAL : 011 Transferencias e Intermediación Financiera
- GRUPO FUNCIONAL : 0019 Transferencias de Carácter General
- ACTIVIDAD : 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión
- FINALIDAD : 0038911 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión
- MONTO : S/. 290,000.00 nuevos soles
- FUENTE FTO. : 5.07 Fondo de Compensación Municipal

**Artículo 4º.- APROBAR** la ampliación de Plazo N° 1 por 61 días EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN de la Obra "Mejoramiento de la infraestructura vial de la Av. Chulluni de la ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", teniendo como nuevo plazo de culminación de obra el 31 de enero del 2014, conforme a la Hoja de Coordinación N° 32-2014-MPP/OSyLI.

**Artículo 5º.- REMÍTASE** copia fe datada de la presente resolución, a la Gerencia de Ingeniería Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y las acciones que correspondan conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
 Abog. Juan E. Monzon Granda  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
 Ing. Luis Butron Castillo  
 Alcalde

